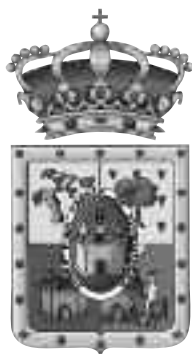


BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE SORIA



Año 2013

Lunes 15 de Julio

Núm. 80

S
U
M
A
R
I
O

	<u>PAG.</u>
I. ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO	
SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA	
Notificación acuerdo de iniciación expedientes sancionadores.....	2062
MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE. CHE	
Revisión autorización vertido de aguas residuales.....	2062
Solicitud construcción naves adosadas en el cauce del río Quiñonería	2063
II. ADMINISTRACIÓN LOCAL	
AYUNTAMIENTOS	
BLACOS	
Ordenanza construcciones, instalaciones y obras.....	2064
EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA	
Caducidad de inscripciones padronales.....	2064
CALATAÑAZOR	
Vacante juez de paz sustituto.....	2064
CARABANTES	
Aprobación plan económico-financiero.....	2065
COVALEDA	
Enajenación bien inmueble	2065
DEZA	
Ordenanza uso de maquinaria y herramientas municipales	2066
MONTEJO DE TIERMES	
Requerimiento demolición.....	2067
Requerimiento demolición.....	2068
Requerimiento demolición.....	2069
Requerimiento demolición.....	2069
Constitución agrupación municipal.....	2070
RECUERDA	
Reclamación de deuda	2071
RETORTILLO DE SORIA	
Constitución agrupación municipal.....	2071
SALDUERO	
Ordenanza tratamiento y depuración de aguas.....	2071
TARDELCUENDE	
Plan de disposición de fondos	2072
MANCOMUNIDADES	
MANCOMUNIDAD DE LAS VICARÍAS	
Mejora abastecimiento de agua.....	2075
IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA	
JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA	
Declaración de herederos 240/2013.....	2076
JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA	
Procedimiento ordinario 302/2013.....	2076

**ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO****SUBDELEGACIÓN DEL GOBIERNO EN SORIA***NOTIFICACIÓN acuerdos de iniciación de expedientes sancionadores*

Por esta Subdelegación del Gobierno, se ha procedido a dictar los correspondientes Acuerdos de Iniciación, por la presunta comisión de una infracción administrativa a la norma que, así mismo se especifica, a:

Nombre y apellidos; Manuel Ilidio Fatulas dos Santos

NIF: 76973276G

Número Expediente Sancionador: SO-147/2013

Ultimo domicilio conocido: Calahorra (La Rioja), C/ Estrella 20 1º C

Nombre y apellidos: José Manuel Fernández Malo

NIF: 16547503S

Número Expediente Sancionador: SO-188/2013

Ultimo domicilio conocido: Rincón de Soto (La Rioja), C/ Trinitarios, 16

Norma infringida: DROGAS - LO 1/1992 - 25.1: Consumo / Tenencia de drogas / Abandono de útiles, en lugares públicos, si no es infracción penal.

Nombre y apellidos: David Jiménez Altimasveres

NIF: 16632296F

Número Expediente Sancionador: SO-189/2013

Ultimo domicilio conocido: Logroño (La Rioja), Avda. Navarra 16 2 Iz

Norma infringida: ARMAS - LO 1/1992 - 23.a) con RD 137/1993 - 4.1.f): Tenencia y uso de bastones-estoque, puñales y navajas automáticas.

De acuerdo con lo establecido en el párrafo segundo de la Disposición Adicional Cuarta, de la Ley 6/1997, de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado (B.O.E. nº 90, de 15-4-97) e intentada sin efecto la notificación a los domicilios indicados, se hace público el presente edicto, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 59) de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, (B.O.E. nº 285, de 27-11-92), modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero (B.O.E. nº 12, de 14-01-99); y se les emplaza, como interesados, para la vista de los aludidos expedientes, dentro del plazo de 15 días hábiles, contados desde el siguiente a de la finalización de la publicación de este anuncio, a fin de que puedan formular las alegaciones que consideren oportunas, pasados los cuales sin que se hayan efectuado, se continuará con la tramitación de los mismos.

Soria, 26 de junio de 2013.— La Subdelegada del Gobierno, M^a José Heredia de Miguel. 1746

MINISTERIO DE AGRICULTURA, ALIMENTACIÓN Y MEDIO AMBIENTE**CONFEDERACIÓN HIDROGRÁFICA DEL EBRO****COMISARÍA DE AGUAS. REF.: 2011-S-875**

El Administrador de Infraestructuras Ferroviarias (ADIF) Dirección de Operaciones Centro Gerencia de Gestión de Tráfico Jefatura de Operaciones ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

**CIRCUNSTANCIAS:**

Solicitante: Administrador de infraestructuras ferroviarias (ADIF) Dirección de Operaciones Centro Gerencia de Gestión de Tráfico Jefatura de Operaciones.

Objeto: Revisión autorización vertido aguas residuales procedentes de una estación ferroviaria.

Unidad hidrogeológica: Páramos del Alto Jalón.

Término municipal del vertido: Medinaceli (Soria).

Las aguas residuales, cuantificadas en un máximo de 150 m³/año, serán sometidas a un proceso de depuración mediante fosa séptica y filtro biológico antes de ser evacuadas por infiltración en el terreno.

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de treinta días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 20 de junio de 2013.– El Comisario de Aguas, P.D., El Comisario adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 1747

NOTA ANUNCIO REF.: 2012-O-1256

Isidro Gil Martínez ha solicitado la autorización cuyos datos y circunstancias se indican a continuación:

CIRCUNSTANCIAS:

Solicitante: Isidro Gil Martinez

Objeto: Construcción de Naves Adosadas

Cauce: Río se Quiñonería

Paraje: La Veguilla

Municipio: La Quiñonería - Quiñonería (Soria)

La actuación solicitada consiste en autorización de construcción de naves adosadas en zona de policía del río de La Quiñonería (o arroyo La Veguilla) y de Arroyo innominado en la parcela 20084 del polígono 2 del término municipal de Quiñonería (Soria).

Lo que se hace público para general conocimiento y para que quienes se consideren perjudicados por esta petición puedan presentar por escrito sus reclamaciones ante la Confederación Hidrográfica del Ebro, durante el plazo de 25 días hábiles, contados a partir de la fecha de publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a cuyo efecto el expediente y la documentación técnica estarán de manifiesto en la Confederación Hidrográfica del Ebro, Pº de Sagasta 26-28, Zaragoza, en horas hábiles de oficina.

Zaragoza, 1 de julio de 2013.– El Comisario de Aguas, P.D. El Comisario Adjunto, Francisco José Hijós Bitrián. 1757



ADMINISTRACIÓN LOCAL

AYUNTAMIENTOS

BLACOS

La Corporación de este municipio en sesión celebrada el día 12 de junio de 2013, adoptó acuerdo de aprobación provisional de la Ordenanza Fiscal reguladora del Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras y que de acuerdo con lo establecido en el artículo 17.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se expone al público durante treinta días, a partir del siguiente a la fecha de inserción de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*. Dentro del citado plazo los interesados podrán examinar el expediente en la Secretaría de este ayuntamiento, y presentar las reclamaciones que consideren oportunas.

Si transcurrido dicho plazo no se hubiesen presentado reclamaciones, se considerará aprobada definitivamente.

Blacos, 7 de julio de 2013.– El Alcalde, Alfonso Pérez Gañán.

1751

EL BURGO DE OSMA-CIUDAD DE OSMA

Por Resolución de la Alcaldía de fecha 1 de julio de 2013, se ha dictado el siguiente Decreto:

Cdo.- Vista la Resolución de 28 de abril de 2005 de la Presidencia del Instituto Nacional de Estadística y del Director General de Cooperación Local, por la que se dictan instrucciones técnicas a los Ayuntamientos sobre el procedimiento para acordar la caducidad de las inscripciones padronales de los extranjeros no comunitarios sin autorización de residencia permanente, que no sean renovadas cada dos años.

Cdo.- Que no habiendo renovado su inscripción en el plazo de dos años, se procederá a la Resolución motivada del Alcalde para declarar la caducidad de la inscripción y acordar la baja.

Por todo cuanto antecede RESUELVO:

Primero.- Proceder a acordar la baja por caducidad de:

1. Yarabis de Jesús Sabalza Pájaro
2. Karla Melgar Clavel
3. Richard Mao Pablo Cahuana

Segundo.- Ordenar su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para conocimiento de los posibles interesados.

El Burgo de Osma-Ciudad de Osma, 1 de julio de 2013.– El Alcalde, Antonio Pardo Capilla.

1732

CALATAÑAZOR

Próxima a producirse la finalización del mandato del Juez de Paz Sustituto de este Municipio, en virtud de lo dispuesto en el artículo 101.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y artículo 5 del Reglamento 3/1995, de 7 de junio, de los Jueces de Paz, al objeto de proceder a la elección de la persona que vaya a ocupar dicho cargo, se anuncia convocatoria pública, bajo las siguientes condiciones:



1ª.- Podrán presentar sus solicitudes, todas aquellas personas que reúnan los requisitos exigidos en el art. 1 del Reglamento de los Jueces de Paz, y no estén incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad previstas en la Ley Orgánica del Poder Judicial.

2ª.- El plazo de presentación de solicitudes, será de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

3ª.- Las personas que estén interesadas en ser nombradas Juez de Paz Sustituto y reúnan las condiciones legales, lo deberán solicitar por escrito, presentando sus instancias en el Registro General de este Ayuntamiento, en horas de oficina.

Calatañazor, 11 de junio de 2013.– El Alcalde, Alfredo Pérez Fernández. 1763

CARABANTES

En cumplimiento de lo establecido en el Art. 26 del Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en relación con el Art. 23 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, se hace público debido al incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria de la Liquidación del Ejercicio 2012, el Plan Económico-Financiero, aprobado por el Pleno de esta Corporación en Sesión Ordinaria de 24 de junio de 2013, el cual estará a disposición de los interesados en la sede del Ayuntamiento.

Carabantes, 25 de junio de 2013.– El Alcalde, Hermógenes Gil Martínez. 1767

COVALEDA

De conformidad con la Resolución de Alcaldía de fecha 3 de julio de 2013, por medio del presente anuncio se efectúa convocatoria de la subasta para la enajenación del bien inmueble, conforme a los siguientes datos:

1. *Entidad adjudicadora:* Datos generales y datos para la obtención de la información:
 - a) Organismo: Ayuntamiento de Covaleda.
 - b) Dependencia que tramita el expediente: Secretaría.
 - c) Obtención de documentación e información:
 1. Dependencia: Secretaría.
 2. Domicilio Plaza Mayor, 1.
 3. Localidad y Código Postal. Covaleda, 42157.
 4. Teléfono 975 370 000.
 5. Correo electrónico: ayuntamiento@covaleda.es
 6. Dirección de internet del Perfil de Contratante: Covaleda.sedelectronica.es
 7. Fecha límite de obtención de documentación e información: Hasta el último día del plazo de presentación de ofertas.
 - d) Número de expediente: 116/2013
2. *Objeto del contrato.*
 - a) Tipo: Privado.
 - b) Descripción del objeto:

Parcela P-10-A en Cabañares.



Ubicación: Calle Cabañares 33.

Superficie: 1.369 m².

Linderos: Derecha, entrando, parcela 20-B del Polígono de Cabañares; Izquierda, entrando, Parcela del Polígono de Cabañares; Fondo, Parcela 7 del Polígono de Cabañares.

Título de adquisición: posesión inmemorial.

Cargas o gravámenes: libre de cargas y gravámenes.

Destino del bien: Uso industrial.

Naturaleza del bien: Patrimonial de propios.

Que dicho bien está inscrito en el Registro de la Propiedad de Soria en el Tomo 1.548, Libro 15, Folio 147, Finca 1.926 e Inscripción 1^a.

3. *Tramitación y procedimiento.*

a) Tramitación: Ordinario

b) Procedimiento: Abierto con publicidad.

4. *Importe del contrato:*

a) Importe total dieciocho mil euros (18.000 euros) y tres mil setecientos ochenta euros (3.780 euros) de IVA.

5. *Requisitos específicos del contratista:*

a) Solvencia económica y financiera, y solvencia técnica y profesional.

6. *Presentación de ofertas:*

a) Fecha límite de presentación: Veinte días naturales desde la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria*.

b) Modalidad de presentación: Las ofertas podrán presentarse, por correo, por telefax, o por medios electrónicos, informáticos o telemáticos en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 38.4 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

c) Lugar de presentación:

1. Dependencia: Registro de Entrada.

2. Domicilio: Plaza Mayor, 1.

3. Localidad y Código Postal: Covaleda, 42.157.

4. Dirección electrónica: ayuntamiento@covaleda.es

7. *Apertura de ofertas:*

a) Dirección: Salón de Plenos de la Casa Consistorial.

b) Localidad y Código Postal: Covaleda, 42.157.

c) Fecha y hora: Quinto día hábil siguiente al en que finalice el plazo de presentación de ofertas, a las doce horas.

Covaleda, 2 de julio de 2013.– El Alcalde-Presidente, Hilario Rioja Sanz.

1752

DEZA

Aprobado por el Pleno de este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria celebrada el día veinticinco de junio de dos mil trece la aprobación inicial de lo Ordenanza Reguladora del Precio Público por Utilización de maquinaria y herramientas municipales.



En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 17.1 del Real Decreto Legislativo (RDL) 2/2004, de 5 de marzo por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se hace público a efectos de que, por los posibles interesados legítimos puedan formularse en el plazo de 30 días, a partir de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, las reclamaciones o alegaciones que procedan conforme a derecho, en las oficinas del Ayuntamiento.

Este acuerdo devendrá en definitivo en caso de ausencia de reclamaciones, según lo previsto en el artículo 17.3 del ROL 2/2004.

Deza, 2 de julio de 2013.– El Alcalde, Julio Romero Vicioso González.

1768

MONTEJO DE TIERMES

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: Anselmo García Núñez. Hoz de Arriba, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 22 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Eras nº 32 de Hoz de Arriba, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la pérdida por caída de los cerramientos de fachada, quedando los muros sin sujeción ni arriostramiento, mostrando desplome hacia la carretera de entrada, con el consiguiente peligro de caída sobre la misma.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Anselmo García Núñez, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 32 de la calle Eras de Hoz de Arriba, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:



a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 3 de julio de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1744

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: Rosario Fresno Barrio. Hoz de Arriba, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 5 de junio de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Iglesia nº 1, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, se ha producido el colapso de la estructura portante del cerramiento frontal, con pérdida de cohesión, caída del cerramiento de fachada, quedando sin sujeción el entramado de madera de la cubierta.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Rosario Fresno Barrio, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 1 de la calle Iglesia de Hoz de Arriba, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 3 de julio de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1745



Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: Pedro García Sotillos. Hoz de Arriba, Soria.

DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 22 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Eras nº 12 de Hoz de Arriba, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la pérdida por caída de los cerramientos de fachada, quedando los muros sin sujeción ni arriostramiento, mostrando desplome hacia la carretera de entrada, con el consiguiente peligro de caída sobre la misma.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Pedro García Sotillos, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 12 de la calle Eras de Hoz de Arriba, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 3 de julio de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1748

Intentada sin efecto la notificación que a continuación se transcribe, de conformidad a lo previsto en el artículo 58.4 de la Ley 30/1992, de 28 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, se procede a la publicación del acto en el *Boletín Oficial de la Provincia de Soria* y en el tablón de anuncios de este Ayuntamiento.

DESTINATARIO: Abel Fresno Campanario. Hoz de Arriba, Soria.



DECRETO ALCALDÍA PRESIDENCIA

D. Felipe González Varas, Casa Consistorial del Ayuntamiento de Montejo de Tiermes (Soria), a 22 de mayo de 2013.

Dada cuenta del expediente tramitado para la declaración de ruina inminente del inmueble sito en la calle Eras nº 15 de Hoz de Arriba, en el que consta informe de la Sra. Arquitecta Municipal en el que se constata que, debido a la falta de conservación y mantenimiento del inmueble, es notoria la pérdida por caída de los cerramientos de fachada, quedando los muros sin sujeción ni arriostramiento, mostrando desplome hacia la carretera de entrada, con el consiguiente peligro de caída sobre la misma.

Se trata de un supuesto de ruina inminente, con ruina económica y estructural, con riesgo para las personas y las cosas.

Esta Alcaldía en ejercicio de las competencias que le están concedidas por la legislación vigente y de conformidad lo establecido en el Reglamento de Urbanismo, ha resuelto:

PRIMERO.- Requerir a Abel Fresno Campanario, titular catastral de la finca, para que, en el término de un mes, proceda a la demolición de la edificación existente en el número 15 de la calle Eras de Hoz de Arriba, con posterior limpieza y vallado del solar.

Deberá solicitar al respecto la correspondiente licencia municipal de obra.

La demolición deberá de hacerse de arriba hacia abajo, por elementos, descendiendo planta por planta de manera simétrica, empleándose medios manuales o mecánicos ligeros.

SEGUNDO.- Hacer saber al interesado que el incumplimiento de la presente orden de ejecución llevará aparejada su ejecución subsidiaria y la apertura del correspondiente expediente sancionador.

Contra el presente acuerdo caben los recursos que a continuación se relacionan, sin que puedan simultanearse los mismos:

a) Recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes, siguiente al de la notificación del acto, contado desde el día siguiente a la misma. La interposición de este recurso suspende el plazo para interponer el recurso contencioso administrativo.

b) Recurso contencioso administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso Administrativo de Soria, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente al de la notificación del acto.

Montejo de Tiermes, 3 de julio de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1749

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 5 de julio de 2013, reunido con la mayoría legalmente exigida y por unanimidad, acordó aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación Municipal de los Ayuntamientos de Retortillo de Soria, Montejo de Tiermes, Fuentearmegil y Valdemaluque para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría Intervención. Igualmente se acordó la aprobación inicial del proyecto de Estatutos de la Agrupación.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete el expediente referenciado a información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. De no formularse alegaciones se considerará definitivamente aprobado.

Montejo de Tiermes, 5 de julio de 2013.– El Alcalde, Felipe González Varas. 1762

**RECUERDA**

Habiéndose intentado la notificación personal en el último domicilio conocido y sin resultados positivos, de la reclamación de deuda en los expedientes que se indican y a efectos de cumplimentar lo dispuesto en los artículos 59, 60 y 61 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común (B.O.E. de 27 de noviembre de 1992), se publica el presente EDICTO para que dichos interesados se den por notificados a todos los efectos.

Expediente: Reclamación deuda.

Interesado: Diko Petrov Mirchev.

Concepto: Gastos luz y renta de arrendamiento vivienda municipal.

Importe: 1.750,46.

En la Secretaría del Ayuntamiento podrá examinar el expediente.

Recuerda, 1 de julio de 2013.– La Alcaldesa-Presidenta, Consuelo Barrio Íñigo. 1734

RETORTILLO DE SORIA

El Pleno de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de junio de 2013, reunido con la mayoría legalmente exigida y por unanimidad, acordó aprobar inicialmente el expediente de constitución de la Agrupación Municipal de los Ayuntamientos de Retortillo de Soria, Montejo de Tiermes, Fuentearmegil y Valdemaluque para el sostenimiento en común de la plaza de Secretaría Intervención. Igualmente se acordó la aprobación inicial del proyecto de Estatutos de la Agrupación.

En cumplimiento de la normativa vigente se somete el expediente referenciado a información pública por término de veinte días hábiles, contados a partir del siguiente al de la inserción del presente edicto en el *Boletín Oficial de la Provincia*. De no formularse alegaciones se considerará definitivamente aprobado.

Retortillo de Soria, 3 de julio de 2013.– El Alcalde, José Alberto Medina Ayuso. 1736

SALDUERO

Al no haberse presentado reclamaciones contra el acuerdo de Pleno de fecha 21 de mayo de 2013, por el cual se modifica la Tarifa de la Ordenanza reguladora de tratamiento y depuración de aguas residuales en Salduero, cuyo texto íntegro se hace público en cumplimiento del artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Artículo 5º.- Tarifas y cuota tributaria

1.- La cuota tributaria que se exigirá por la prestación del servicio de tratamiento y depuración, se determinará una parte mediante cuota fija semestral y otra parte en función de la cantidad de agua, medida en metros cúbicos, utilizada en el inmueble durante el semestre (o desde la última lectura del correspondiente contador). A tal efecto se aplicarán las siguientes tarifas:

a) Vertidos con tratamiento ordinario.

- Cuota fija semestral: 25,00 €

- Cuota variable: 0,70 €/m³.



2.- Para la aplicación de las presentes tarifas se entenderá por inmueble, vivienda, local de negocio o centro de actividad, cada construcción, finca urbana o parte de la misma que sea susceptible de aprovechamiento distinto, aunque pertenezca a un mismo propietario o el servicio sea utilizado por él mismo.

3.- Los abonados de saneamiento que no lo sean de abastecimiento y que estén conectados a la EDAR, colector o cualquier tubería de alcantarillado, así como las actividades económicas que utilicen medios propios de abastecimiento de agua exclusivamente o conjuntamente con agua de la red municipal, y viertan a la red de alcantarillado un caudal superior al consumido de la red municipal, instalarán a su cargo aparatos para la medida del caudal vertido a la red, cuya medición servirá de base para la facturación del servicio de depuración de aguas residuales, por aplicación de las anteriores tarifas.

Contra el presente Acuerdo, conforme al artículo 19 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se podrá interponer por los interesados recurso contencioso-administrativo, en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos.

Salduero, 4 de julio de 2013.– El Alcalde, Guillermo Abad Pérez.

1754

TARDELCUENDE

PLAN DE DISPOSICIÓN DE FONDOS

EXPOSICION DE MOTIVOS

La gestión de la Tesorería exige disponer de instrumentos adecuados que garanticen la liquidez suficiente para el puntual pago de las obligaciones y optimice el empleo de los recursos financieros.

El Plan de disposición de Fondos es un instrumento de planificación de la Tesorería municipal; en él se recogerán las cuantías máximas de los pagos a ordenar en cada momento, los criterios a aplicar en la expedición de las órdenes de pago y el orden de prioridad en la realización de los mismos.

El artículo 135.3 de la Constitución Española establece que los créditos para satisfacer los intereses y el capital de la deuda pública de las Administraciones se entenderán siempre incluidos en el estado de gastos de sus presupuestos y su pago gozará de prioridad absoluta.

La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera, en consonancia con el artículo 135 de la Constitución Española, consagra igualmente en su artículo 14 la prioridad absoluta del pago de la Deuda Pública de las Administraciones Públicas.

El Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Haciendas Locales, en su artículo 187, contempla la existencia, con carácter obligatorio, del Plan de Disposición de Fondos, al disponer que la expedición de las órdenes de pago se acomodarán al Plan de Disposición de Fondos que se establezca por el presidente que, en todo caso, deberá recoger la prioridad de los gastos de personal y de las obligaciones contraídas en ejercicios anteriores.

Por lo expuesto, y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 187 del Real Decreto legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley de Hacien-



das Locales, y de conformidad con el artículo 49 de las Bases de Ejecución del Presupuesto, a propuesta de la Tesorería Local, se aprueba el siguiente Plan de Disposición de Fondos:

1. Principio generales.

a) El Plan de Disposición de Fondos del Ayuntamiento de Tardelcuende tiene por objeto conseguir una adecuada distribución temporal de los pagos, acomodándolos a las disponibilidades de efectivo previstas en la Tesorería Municipal, y la optimización del empleo de los recursos disponibles.

b) La gestión de los fondos integrantes de la Tesorería, salvo disposición legal en contrario, se realizará bajo el principio de unidad de caja con la centralización de todos los fondos y valores generados por operaciones presupuestarias y no presupuestarias.

c) El Plan de Disposición de Fondos podrá ser revisado durante el ejercicio presupuestario en función de las modificaciones producidas en las disponibilidades líquidas efectivas o previstas en la Tesorería.

d) La cuantía de los pagos ordenados se ajustará a lo dispuesto en este Plan de Disposición de Fondos.

2. Límites.

Los pagos presupuestarios por ejecución del presupuesto de gastos, se ordenarán por obligaciones reconocidas con cargo de cada uno de los créditos del presupuesto de gastos, atendiendo al grado de vinculación jurídica con el que aparezcan en los presupuestos aprobados, conforme a los siguientes criterios:

1. Los pagos correspondientes a los créditos del capítulo 1, gastos de personal; capítulo 3, gastos financieros y capítulo 9, pasivos financieros, se ordenarán atendiendo al reconocimiento de la obligación correspondiente, dada la necesaria ejecución presupuestaria de los mismo en función de los respectivos devengos.

2. Los pagos correspondientes a los créditos de los restantes capítulos y los pagos extrapresupuestarios se ordenarán de manera que el importe acumulado de los mismos no exceda, en cada mes natural, del importe del saldo de las cuentas operativas a la fecha en que se ordenen, una vez descontado el importe de los pagos a que se refiere el punto anterior, y disminuido en 10.000 euros.

3. Quedan exceptuados de las limitaciones señaladas en los apartados anteriores los pagos que hayan de realizarse en formalización de acuerdo con lo establecido en la normativa reguladora del procedimiento para el pago de obligaciones y los que correspondan a gastos financiados con ingresos afectados.

3. Prioridades en la ordenación y ejecución material de pagos.

1. Cuando las disponibilidades de Tesorería, ciertas o estimadas, no permitan atender el pago de la totalidad de las obligaciones vencidas y exigibles, se establecen con carácter general las siguientes prioridades en la ordenación y ejecución material de los pagos:

- Nivel 1: intereses y capital de la deuda previstos en presupuesto.

- Nivel 2: pagos de las retribuciones líquidas a los empleados de la Entidad Local, funcionarios y laborales, cualquiera que sea el concepto por el que se satisfacen, así como las prestaciones sociales realizadas en cumplimiento de una disposición legal o voluntariamente.



- Nivel 3: pago de las retenciones, tributarias o de cualquier otro tipo, practicadas en nómina, así como el pago de las aportaciones del Ayuntamiento a los regímenes de la Seguridad Social u otros especiales, salvo los casos de aplazamiento reconocidos.

- Nivel 4: devoluciones de garantías o depósitos constituidos en metálico y los pagos de tributos retenidos o repercutidos a terceros.

- Nivel 5: pagos originados por la ejecución de sentencias judiciales firmes.

- Nivel 6: pagos de obligaciones contraídas en ejercicios anteriores, sin incluir, en su caso, los intereses que se pudieran entender devengados a tenor de lo dispuesto en la Ley 3/2004, de 29 de diciembre, por la que se establecen medidas de lucha contra la morosidad en la operaciones comerciales.

En este nivel se incluyen los pagos de las obligaciones que debieron ser contraídas en ejercicios anteriores y que lo han sido en el ejercicio corriente por reconocimiento extrajudicial de créditos, mediante el preceptivo acuerdo del Pleno del Ayuntamiento.

- Nivel 7: devoluciones de ingreso indebidos, duplicados o excesivos.

- Nivel 8: los pagos de obligaciones contraídas en el ejercicio corriente como contraprestación en las operaciones comerciales realizadas entre empresas y el Ayuntamiento, de conformidad con lo dispuesto en el R.D.L. 3/2011, de 14 de noviembre, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público y por el orden cronológico contado desde la aprobación del reconocimiento de la obligación.

Dentro de este nivel tendrán prioridad los pagos a empresas por la prestación de los servicios públicos de agua y alcantarillado, suministro eléctrico y alumbrado público, recogida y tratamiento de residuos sólidos urbanos, demás pagos.

- Nivel 9: pagos por transferencias y subvenciones a otros entes.

- Nivel 10: otros pagos, según orden cronológico contado desde la aprobación de la obligación.

4. Normas de aplicación.

1ª. Cuando de los presupuestos de tesorería se desprenda que las disponibilidades dinerarias del Ayuntamiento no permitan atender puntualmente pago de las obligaciones de operaciones de crédito, retribuciones del personal, cuotas de seguros y prestaciones sociales obligatorias, retenciones practicadas en nómina, podrán realizarse ajustes en la programación de los pagos hasta lograr los recursos dinerarios necesarios que permitan atender aquellas obligaciones.

2ª. El ordenador de pagos podrá ordenar el pago de obligaciones no preferentes, con nivel de prioridad 3, correspondientes a gastos necesarios para el funcionamiento de los servicios públicos básicos, definidos en el artículo 26 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, gastos en seguridad en lugares públicos, transferencias a la Mancomunidad Río Izana y servicios prestados por profesionales independientes, en la cuantía necesaria para asegurar el funcionamiento de los servicios, dejando constancia de ello en el pago.

3ª. En los supuestos en que por imperativo legal, convencional, o por aplicación de acuerdos plenarios de esta Corporación, alguno ingreso dinerario estuviera afectado a un gasto, se destinará con prioridad a la atención de pagos correspondientes al fin afectado.

4ª. Cuando se trate de gastos financiados con subvenciones finalistas en los que el cobro de las mismas esté condicionado a la justificación del pago de los citados gastos o, en caso de reintegro de subvenciones cuya justificación sea necesario para la obtención de la concesión o cobro de otras subvenciones, podrá alterarse el orden de prelación de los pagos con la exclusiva finalidad de justificar aquéllos.



5ª. Podrá alterarse justificadamente el orden de prelación de pagos de conformidad con la norma de aplicación.

6ª. A los efectos de no incumplir el principio de prelación de pagos, se establece como procedimiento de pago generalizado el pago ordinario mediante transferencia bancaria, previa presentación de factura correspondiente en el Ayuntamiento, siendo el procedimiento de pagos a justificar un procedimiento muy excepcional y que deberá estar motivado y justificado previamente.

5. Ordenación de las fechas de pago.

1. Como regla general los pagos se realizarán entre los días 25 a 30 de cada mes, e incluirán:

- Facturas registradas en ese mes.
- Nóminas correspondientes a ese mes.
- Seguros sociales del mes anterior.
- Cuotas de Mancomunidades devengadas en el mes que corresponda.
- Retención IRPF en los plazos establecidos por la normativa reguladora.

Se exceptúan de la regla general anterior los siguientes pagos:

a) Las obligaciones cuya fecha de pago venga determinada por disposición legal, contrato o convenio y sea diferente al período señalado en el párrafo anterior. (Facturas domiciliadas, según Bases de ejecución del presupuesto).

b) Los pagos originados en anticipados de caja fija, pagos a justificar y anticipos de nómina.

2. Los pagos por certificaciones de obras o los correspondientes documentos que acrediten la realización total o parcial del contrato se abonarán dentro de los plazos establecidos en el artículo 216.4 del Texto Refundido de la Ley de Contratos del Sector Público, aprobado por el Real Decreto Legislativo 3/2011, de 14 de noviembre.

6. Vigencia.

El presente Plan de disposición de Fondos entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia*, a los efectos del artículo 52 de la Ley del Régimen Jurídico de las Administraciones Pública y del Procedimiento Administrativo Común, pudiendo interponer contra el mismo recurso contencioso-administrativo en los términos, forma y plazos previsto en la jurisdicción contencioso-administrativa y tendrá validez hasta su modificación o revocación por órgano competente.

Tardelcuende, 4 de junio de 2013.– El Alcalde, Ricardo Corredor Álvarez.

1753

MANCOMUNIDADES

MANCOMUNIDAD DE LAS VICARIAS

Aprobado el proyecto de la obra denominada “Mejora del abastecimiento de agua en la Mancomunidad de Las Vicarias” que ha sido redactado por el Sr. Ingeniero de caminos D. Luis Guajardo Esteban con un presupuesto de 17.000 € (diecisiete mil euros) IVA incluido, se somete a información pública por espacio de veinte días contados a partir del siguiente a la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial de la Provincia*, para que los interesados puedan presentar las reclamaciones que estimen pertinentes.

Fuentelmonge, 4 de julio de 2013.– El Presidente, Matías Ágreda Toro.

1755

**ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA****JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCIÓN Nº 4 DE SORIA****EDICTO**

*Don Pedro José de Miguel Martín, Secretario del Juzgado de Primera Instancia e Instrucción
Numero 4 de Soria*

Hago saber: Que en el expediente de declaración de herederos abintestato seguido en este Juzgado al número 240/2013 por el fallecimiento sin testar de Doña Mercedes Hernández Recio, ocurrido en Ágreda (Soria), el día 14 de marzo de 2012, nacida en Las Casas (Soria), el día 22 de septiembre de 1925, hija de Antolín y de Gabriela, en estado de soltera, con último domicilio en Ágreda (Soria); careciendo la causante de descendientes, habiéndole premuerto sus ascendientes, sobreviviéndole a fecha de fallecimiento, como únicos y universales herederos, sus sobrinos Doña Teresa Gabriela Hernández Gallardo, María del Rosario Hernández Gallardo y Don Vicente Hernández Gallardo, hijos de su hermano premuerto, don Vicente Hernández Recio.

Es por lo que, habiéndose promovido por D^a Doña Teresa Gabriela Hernández Gallardo, el presente Expediente de Declaración de Herederos Abintestato de la finada Doña Mercedes Hernández Recio, se ha acordado por resolución de esta fecha llamar a los que se crean con igual o mejor derecho a la herencia que los que la solicitan, para que comparezcan en el Juzgado a reclamarla dentro de treinta días a partir de la publicación de este edicto, apercibiéndoles que de no verificarlo les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Soria, 11 de junio de 2013.– El Secretario, Pedro José de Miguel Martín.

1750

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SORIA**EDICTO**

Doña Antonia Pomeda Iglesias, Secretaria del Juzgado de lo Social Número 1 de Soria.

HAGO SABER: Que por resolución dictada en el día de la fecha, en el proceso seguido a instancia de D. Miguel Ángel Sánchez Ruipérez contra, registrado con el nº Procedimiento Ordinario 302/2013 se ha acordado, en cumplimiento de lo que dispone el artículo 59 de la LJS, citar a Sigurd Technologie, S.L. CIF B85512440, en ignorado paradero, a fin de que comparezca en la sala de vistas de este Juzgado de lo Social 1, situado en C/ Aguirre, 3-5 el día 11/11/2013 a las 11,20 horas para la celebración de los actos de conciliación y en su caso juicio, pudiendo comparecer personalmente o mediante persona legalmente apoderada, y que deberá acudir con todos los medios de prueba de que intente valerse, con la advertencia de que es única convocatoria y que dichos actos no se suspenderán por falta injustificada de asistencia.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones, que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

Y para que sirva de citación a Sigurd Technologie, S.L., se expide la presente cédula para su publicación en el *Boletín Oficial de la Provincia* y colocación en el tablón de anuncios.

Soria, 24 de junio de 2013.– La Secretaria, Antonia Pomeda Iglesias.

1731